Sallo quarto, diez maravedis, año de mil y seiscientos y quarenta y uno.

En Sevilla a diez y nueve dias del mes de Julio año de mil y seiscientos y quarenta y uno, ante el señor Don Fernando Ponce de Leon, Caballero del Orden de Santiago, Comendador de la Encomienda de Bienvenida, del Consejo de su Magestad, su Alcalde de Casa y Corte, y Juez de Comision para lo infrascripto, por especial Provision de su Magestad, dada en Madrid a veinte y quatro de Junio deste dicho año, refrendada de Don Juan Bautista de Arteaga, su Secretario, que su Magestad manda se guarde, cumpla y execute, como en ella se contiene, que su tenor es el siguiente:

Don Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Occeano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol y de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc. Por quanto por parte de vos, el Licenciado Juan Ruiz de Contreras, Alcalde de mi Casa y Corte, y Juez de Comision para lo infrascripto, por mi especial Provision, dada en Madrid a veinte y quatro de Junio deste dicho año, refrendada de Don Juan Bautista de Arteaga, mi Secretario, que mando se guarde, cumpla y execute, como en ella se contiene, que su tenor es el siguiente:

Don Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Occeano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol y de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc. Por quanto por parte de vos, el Licenciado Juan Ruiz de Contreras, Alcalde de mi Casa y Corte, y Juez de Comision para lo infrascripto, por mi especial Provision, dada en Madrid a veinte y quatro de Junio deste dicho año, refrendada de Don Juan Bautista de Arteaga, mi Secretario, que mando se guarde, cumpla y execute, como en ella se contiene, que su tenor es el siguiente:

Don Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Occeano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol y de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc. Por quanto por parte de vos, el Licenciado Juan Ruiz de Contreras, Alcalde de mi Casa y Corte, y Juez de Comision para lo infrascripto, por mi especial Provision, dada en Madrid a veinte y quatro de Junio deste dicho año, refrendada de Don Juan Bautista de Arteaga, mi Secretario, que mando se guarde, cumpla y execute, como en ella se contiene, que su tenor es el siguiente: